

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Congregación Clérigos.

Regulares de San Pablo, Padres Barnabitas.

Vicente Gutiérrez Cóbreces.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2203.- El pasado 1 de Julio de 2009 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada para la financiación de las obras de reformas y ampliación de la cocina del Centro-Cultural.

Melilla, 12 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA COCINA DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL.

En la ciudad de Melilla, a uno de julio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente), así como por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla de delegación de firma núm. 3525, de 30 de junio de 2009.

Y de otra Doña María del Carmen César Rojas, titular del DNI 27.221.229Q Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 11 de septiembre de 2002 en

nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. R-2900144-C.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla mantiene con el Centro de Religiosas de María Inmaculada, para la mejora de las instalaciones de esta Institución.

Segundo.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Tercero.- Que las Religiosas M^a Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial.

Cuarto.- Mediante escritos de fechas 7 de marzo y 4 de septiembre de 2008, con números en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 18.359 y 46.530, se solicita, por parte de la superiora de las Religiosas de María Inmaculada de Melilla, subvención de obras de ampliación de la cocina del centro, emitiéndose informes de fechas de 12 de septiembre de 2008 y de 26 de junio de 2009, favorables de la Dirección General de Servicios Sociales a su concesión directa por importe de 84.384,87 €, justificada en razones de interés público y social.

Visto lo anteriormente expuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla, pretende colaborar con el Centro de Religiosas de María Inmaculada, para la mejora de las instalaciones de esta Institución, para lo que, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento